



Presentación de solicitudes: Desde el 27 de abril hasta el 23 de mayo de 2017 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Contratos para la realización de actividades de apoyo a la gestión de la I+D+I en los IIS acreditados, dirigidas a:

- Mejorar la capacidad de gestión de los IIS.
- Apoyar las iniciativas de gestión y valorización de la innovación en estas instituciones.

Quien puede solicitarla:

Requisitos Solicitantes:

Únicamente podrán participar los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS) que no hayan obtenido un contrato de gestión en investigación en salud en las convocatorias 2015 y 2016 de la AES.

Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de constitución del mismo y deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcional o laboralmente con dicha institución. El centro de realización de la actividad será el citado IIS.

Requisitos Candidatos:

Los candidatos que opten a esta modalidad de ayudas deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de Licenciado, Ingeniero, Graduado, Ingeniero Técnico o Diplomado.

Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse a través del [siguiente enlace](#).

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Currículum Vitae (en formato CVA que podrá generar de manera automática en el portal de la FECYT a partir del [CVN](#) del candidato).
- Memoria de la Propuesta (podrá descargar el modelo de memoria en el siguiente [enlace](#), dentro de la convocatoria correspondiente. Importante: Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores. Por eso deben ser primero descargados y luego abiertos con "Adobe Reader").

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes CV y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Tampoco será posible la actualización de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez generada la solicitud.

Además las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Titulación en virtud de la que concurre a esta convocatoria o certificación académica personal en la que consten los estudios superados.
- Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credencial de becario, certificado de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.).

Cuantía: 26.866€ brutos/año. Estarán distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y el resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

Duración: 36 meses.

Criterios de Evaluación:

Valoración de los méritos curriculares del candidato, máximo 40 puntos.

- Formación relacionada con la actividad a desarrollar (0-15 puntos).
- Experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar (0-15 puntos).
- Otros méritos relacionados con la actividad a desarrollar (0-10 puntos).

Valoración del interés de la propuesta, máximo 60 puntos.

- Calidad (0-20 puntos).
- Adecuación del perfil del candidato al plan estratégico del IIS (0-20 puntos).
- Viabilidad y oportunidad (0-20 puntos).

Podrá encontrar más información en el siguiente [enlace](#).

Más Información:

[Orden de bases](#)

[Resolución de convocatoria](#)

[Base Nacional de Subvenciones](#)

[Web de la ayuda](#)

 **IMPORTANTE**

Incompatibilidades: Con carácter general, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones.

El número máximo de solicitudes por cada IIS acreditado será de dos y el de concesiones de una. Este número de solicitudes y concesiones comprende las que pudieran corresponder a todas las entidades firmantes del convenio, con independencia de que la solicitud esté formulada por la entidad gestora del IIS u otra diferente.

